

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200032300
AUTO #2535

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por la mandataria judicial Doctora MARIA JOSE QUESADA MORENO y en virtud de su manifestación, téngase como abogada sustituta a la Dra. JEINY DAYANA MONTERO CRIOLLO, a quien se le reconoce personería para que actúe como apoderado sustituto de la parte actora dentro del presente proceso.

2. REQUERIR a las partes, para que se sirvan actualizar la liquidación de crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, para lo cual se tomará como base la liquidación que éste en firme, adjuntando si fuera necesario los documentos que lo sustenten. Con tal fin se le señala a las partes un término de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído para su presentación de conformidad con el artículo 117 inciso 3 del Código General del Proceso.

3. Abstenerse de pagar títulos hasta tanto no se de cumplimiento al punto anterior.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ